

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. _____

947-2025

Ministerio de Educación, Guatemala, _____

25-03-2025

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN INICIAL DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN- Y DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE EL PROGRESO, ESCUINTLA, TOTONICAPÁN, SAN MARCOS, HUEHUETENANGO, QUICHÉ, BAJA VERAPAZ, ALTA VERAPAZ, ZACAPA, CHIQUIMULA, JALAPA, JUTIAPA Y GUATEMALA NORTE; REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo número 271-2024, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Escuintla, Totonicapán, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa y Guatemala Norte; presentaron a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, los expedientes de solicitud de reprogramación inicial de metas físicas de productos y subproductos, registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, que no implican modificaciones presupuestarias, por lo que adjuntan la documentación que se detalla a continuación: -----

Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
105 DIPLAN	27	DIPLAN-1116-2025
302 DIEDUC de El Progreso	18	037-2025 038-2025 039-2025 040-2025 041-2025
305 DIEDUC de Escuintla	13	UPE- SIGES No. 009-2025
308 DIEDUC de Tonicapán	19	40-2025



Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

947-2025

Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
312 DIEDUC de San Marcos	22	022-2025 SIGES No. 012-2025-C-
313 DIEDUC de Huehuetenango	17	PE Oficio No. 030-2025
314 DIEDUC de Quiché	22	058-2025
315 DIEDUC de Baja Verapaz	23	059-2025 56-2025
316 DIEDUC de Alta Verapaz	33	UPLAN-061-2025
319 DIEDUC de Zacapa	23	049-2025/UPE-DDEZ 050-2025/UPE-DDEZ
320 DIEDUC de Chiquimula	26	38-2025-SIGES/DIEDUC-CHIQU-PE/oe
321 DIEDUC de Jalapa	24	Planificación No. 038-2025
322 DIEDUC de Jutiapa	25	023-2025/Planificación
323 DIEDUC Guatemala Norte	27	033-2025/POA-PLANIFICACIÓN 031-2025/POA-PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO: El procedimiento establecido en el FIN-INS-09 Reprogramación de productos y subproductos, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, emitió la Resolución número DIPLAN-P-135-2025 de fecha 17 de marzo de 2025, que contiene la reprogramación inicial de metas físicas de los productos y subproductos; solicitada por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Escuintla, Totonicapán, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa y Guatemala Norte; registradas en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación números 262, 263, 264, 275, 295, 312, 313, 314, 319, 333, 334, 335, 336 y 337, emitidos por DIPLAN en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. Los movimientos de metas físicas de los productos y subproductos, no implican modificaciones presupuestarias, debido que corresponden a Reprogramación Inicial 2025 de metas físicas de productos y subproductos, registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; para dar cumplimiento a la vinculación Plan-Presupuesto, según los lineamientos emitidos en la CIRCULAR-DIPLAN-P-001-2025 de fecha 06 de enero de 2025.

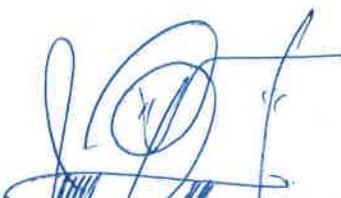
CONSIDERANDO: Que al enviar los Comprobantes de Reprogramación Consolidación del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se generaron automáticamente los Comprobantes de Modificación Física CO2F números **32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42 y 43**, los cuales son responsabilidad de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a) f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025; Acuerdo Gubernativo número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

947-2025

Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo número 540-2013 "Reglamento de la Ley Organica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 271-2024 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025"; Decreto número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; Resolución del Ministerio de Educación número 4470-2024"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial número 179-2019, y Resolución número DIPLAN-P-135-2025 de fecha 17 de marzo de 2025 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la Reprogramación Inicial 2025 de metas físicas de productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Escuintla, Totonicapán, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa y Guatemala Norte, registrados en los Comprobantes de Modificación Física CO2F números **32 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42 y 43**, consolidados a Nivel Institucional en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar los Comprobantes de Modificación Física CO2F números **32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42 y 43**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Escuintla, Totonicapán, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa y Guatemala Norte, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.


ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN


JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN
AMGM/JDCV/FASO/HESE/lab/dpz/slq/mhar


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VICESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C. A.

